DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE TUCUMAN
LEY DE SELLOS
- 9 OCT. 2018
A12

Expte. N°88687-2018

CONTRATO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Exento de impuesto de Sellos
Jefe/a

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte y el Señor Luis Alfredo ARANDA, argentino, mayor de edad, D.N.I. N°31.644.419, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N°0706/2018 Contrata los servicios del "CONTRATADO" , a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.----------

SEGUNDA: EL "CONTRATADO" desempeñará tareas de servicios generales en la Facultad de Odontología. Además, tendrá las siguientes obligaciones:----------

a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso, eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.----------

b) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO"" y miembro de la comunidad universitaria.---------- --

c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.----------

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS CUATRO MIL ($4.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.----------

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones previstas en las reglamentaciones vigentes.----------

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.----------

73

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días.----------

SÉPTIMA: El "CONTRATADO" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado de ley correspondiente.----------

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 08 OCT 2018

CONTRATO N° 0707 2018

Luis Alfredo ARANDA
-Contratado-

Ing. José Ramón GARCIA
- Rector U.N.T.-